

alguna en que dar se vea firme y siendo conparada
a las leyes que siguen

Civile una Just.^a de Julian Chazar. y Juan

Substitucion
de n.^o

Antes dos meses
contabuyentes.

Just. de esta ciudad, manifestando haberse
trabado al parricacio en el ult.^o suceso el mismo que
cientos ochenta y siete, y al siguiente su suceso de
saldado con el sueldo y sueldo y sueldo
se aparece la substitucion que hacen entre si de
ellos mismos. El Ayunt.^o acordado: Que desde
luego se pague la indicada cantidad p.^a sea con
juntamente a la q.^a esta concedida p.^a el devoto de la ciudad
y una de die. del año ult.^o

Comp.^a Com.^a
ca

Licencia p.^a tra.
vagan.

Civile una Just.^a de Juan Segura Anta de la
compañia de declaracion estante en esta ciudad
suplicando se le conceda la competente licencia
p.^a trabajar en esta ciudad, pues tanta de persona
en ella compañia, y solicite el competente despacho.
El Ayunt.^o acordado: Pase a los Caballeros
Capit.^{os} Comisarios de Rentas p.^a q.^a firmen

Lapat.^o

Licencia p.^a aban.
ciudad.

Civile una Just.^a de Juan Alvarez de esta
ciudad oficial de aban. parricacio en q.^a solicita
se le conceda la correspondiente licencia p.^a sea su
p.^a trabajar de aban. con el objeto de ser
lectura en este tiempo lo necesario p.^a en esta
ciudad. Justicia p.^a este Ayunt.^o acordado: Que
concede al interesado lo q.^a solicita, presentando
se a las veeduras del mismo p.^a q.^a las contes

